



## ACTA N° 1

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebrada el día 22 de enero de 2007.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial.

FECHA: Veintidós de enero de dos mil siete.

ASISTENTES:

D<sup>a</sup> Lore Suárez Linazasoro  
Jesús M<sup>a</sup> García Garde y  
D. Fco. Javier Pombo González

Presidente:

Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Izaskun Gómez Cermeño

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Izaskun Gómez Cermeño, las concejales y concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario Accidental, D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Junta de Gobierno Local según convocatoria cursada al efecto. Justifica su falta de asistencia la concejala D<sup>a</sup> Lucía Querido Noceti por problemas de salud.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local convocada declara abierta la sesión a las 8:20 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

### **1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores n°s 12 y 13 de fechas 4-12-06 y 15-12-06, respectivamente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las concejales y los concejales presentes, acuerda aprobar las actas que se citan en el encabezamiento y su transcripción al Libro de Actas correspondiente, con la siguiente modificación en el acta n° 12:

En punto octavo, relativo a la subvención extraordinaria a Koxtape, la explicación del acuerdo se mantiene inalterada, quedando su parte dispositiva redactada en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Subvencionar con carácter extraordinario a Koxtape A.E. por la cuantía de:

- 1017'34 euros, en correspondencia con las facturas de energía eléctrica consumida entre los meses de enero y noviembre de 2006, incluidos, facturas que constan en poder del Ayuntamiento.
- En cuantía a determinar, pero con un tope de 128'19 euros, por la energía eléctrica a consumir en diciembre de 2006.

SEGUNDO.- La subvención se realizará con cargo al autorizado A-1214/06 y la partida 06 481 452 10 01, tras la aportación de la factura correspondiente a diciembre por la entidad beneficiaria. Dicha factura deberá aportarse con fecha tope de 1 de febrero de 2007.”

**2.- Certificación nº1 de la obra "Asentamiento de los terrenos de Erroteta en la carretera de subida a Gaztelutxo".**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las/os concejalas/es presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: " Asentamiento de los terrenos de Erroteta en la carretera de subida a Gaztelutxo”

A favor de la empresa contratista: TECNICOS EN ESTABILIZACIONES E INYECCIONES, S.A. (TESINSA).

Directores de la Obra: IKERLUR, S.L. GEOLOGIA Y GEOTECNIA

Importe: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (55.712,76 euros).

Con cargo al Dispuesto: 632/06 del presupuesto municipal vigente.

**3.- Certificación nº3 de la obra "Proyecto de acondicionamiento para dependencias municipales del Palacio Arizabalo en Pasai Donibane".**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las/os concejalas/es presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 3

Obra: "Proyecto de acondicionamiento para dependencias municipales del Palacio Arizabalo en Pasai Donibane”.

A favor de la empresa contratista: GUIRES, S.A.



Directores de la Obra: JON CHAVARRI SARASUA

Importe: CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (129.990,74 euros).

Con cargo al Dispuesto: 651/06 del presupuesto municipal vigente.

#### **4.- Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de Bortalaborda, 2 (zona de servicio portuario).**

El Ayuntamiento de Pasaia en fecha 19 de junio de 2006 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del ámbito A.I.U. Bortalaborda 2 presentado por Oarsoaldeko Industrialdea, S.A. y redactado por Ingenieria Asmatu y Estudio de arquitectura Chávarri y Asociados, y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de fecha 4 de diciembre del 2003, y por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro de fecha de 29 de diciembre del 2003.

Las publicaciones que prescribe la normativa se efectuaron en fecha 28 de junio de 2006 y no se presentó alegación alguna durante el plazo de quince días otorgado para ello.

El arquitecto municipal emitió informe favorable sobre dicho proyecto en fecha 4 de diciembre de 2006.

La aprobación definitiva de la Anticipación de la Ordenación del ámbito A.I.U. Bortalaborda 2 fue publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 17 de mayo del 2006, a efectos de su eficacia y entrada en vigor, y entre otras determinaciones, dispone que *“Se contempla la ejecución directa de las previsiones de ordenación contenidas en el presente expediente de Anticipación de la Ordenación, previa redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización.”*

En fecha de 27 de julio del 2006 la Alcaldesa de Pasaia, D. Juan Carlos Merino González y Don Angel Aramendi Arrieta, estos últimos en calidad de Presidente y gerente respectivamente de Oarsoaldeko Industrialdea, S.A., suscribieron el Convenio Urbanístico para el Desarrollo de Navalaldea, Area de Bortalaborda de las Normas Subsidiarias, en el que se estipulan las cesiones a efectuar al municipio y la asunción de las cargas urbanizadoras. Asimismo, y a fin de garantizar el principio constitucional de participación de la Comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística se estipula que el concesionario del dominio público portuario y promotor de la actuación procederá a abonar al Ayuntamiento de Pasaia la cantidad de 246.414,96 euros.

Hasta la fecha de hoy Oarsoaldeko Industrialdea, S.a. no ha procedido al abono del aprovechamiento que corresponde al municipio.

Por su parte la estipulación tercera del Convenio Urbanístico arriba citado determina que:  
*“Oarsoaldeko Industrialdea S.A deberá costear igualmente los gastos y tasas por la tramitación y redacción de los instrumentos de ordenación y urbanización.”*

Considerando el punto 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAV y el artículo 8 de la Ley 17/1994, de 30 de junio, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y de Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística,

Considerando la Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2003, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local, entre otros, la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar la aprobación definitiva al proyecto urbanístico del ámbito A.I.U. Bordalaborda 2, toda vez que el concesionario del dominio público portuario y promotor de la actuación no ha abonado la cantidad de 246.414,96 euros a fin de garantizar el principio constitucional de participación de la Comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.

SEGUNDO.- Requerir a Oarsoaldeko Industrialdea, S.A. para que proceda al abono de la cantidad debida.

#### **5.- Licencia de obras en c/ Eskalantegi, 5.**

El presente asunto queda sobre la mesa para un mayor estudio del mismo.

#### **6.- Subvención al Consejo Escolar 2º semestre 2006.**

A propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Educación de fecha 21 de diciembre de 2006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al segundo semestre del año 2006 a los Centros Escolares que a continuación se citan:

- KARMENGO AMA H.I.....1.885,80 Euros
- KARMENGOTARRAK. GURASO  
ELKARTEA.....378,98 Euros
- PASAIA-LEZO LIZEOA.....2.187,88 Euros

---

TOTAL..... 4.452,66 Euros



Todo ello con cargo a la partida 05-481-422-00-01 y Autorizado A-1681/06 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

### **7.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.**

#### **A) Reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D. Manuel Millet Vareiro.**

Vista la reclamación efectuada por **D. MANUEL MILLET VAREIRO** quien manifiesta haberle causado daños al ciclomotor matrícula **C1529 BMT**, al ser movida con ocasión de las fiestas de Trintxerpe de 2.005, cuando se encontraba aparcada en el parking, frente al establecimiento denominado JOKER, en la calle Euskadi Etorbidea.

Y vistos los antecedentes, así como los informes emitidos por el Departamento de Servicios y la Guardia Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por **D. MANUEL MILLET VAREIRO** en base a que no consta que los daños fuesen producto de la actuación municipal. Antes bien, de los datos obrantes se desprende que los desperfectos se produjeron con anterioridad a la retirada de la moto del Sr. Millet al depósito municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden.

#### **B) Reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D<sup>a</sup> Maria Edita Martin Alba.**

Vista la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por **D<sup>a</sup> MARIA EDITA MARTIN ALBA** por los daños sufridos en la correa del aire acondicionado del vehículo matrícula **SS-6427-AN** el día 14 de julio de 2.006, en la calle Lezo-Bide, al introducir la rueda delantera izquierda en un agujero existente entre los dos carriles de circulación, daños que importan la cantidad de 184,34 euros.

Y vistos informes de la Guardia Municipal y del Departamento de Servicios, Redes y Mantenimiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes

#### **A C U E R D A**

PRIMERO.- DESESTIMAR la Reclamación formulada por D<sup>a</sup> MARIA EDITA MARTIN ALBA por no haber quedado acreditada la relación entre el hecho de haber introducido la rueda delantera izquierda en un bache y los daños sufridos..

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden.

### **C) Reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D<sup>a</sup> María Aránzazu Abalia Pérez.**

Vista la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por D<sup>a</sup> MARIA ARANZAZU ABALIA PEREZ por los daños sufridos el día 27 de Abril de 2.005, al tropezar con unos adoquines y caer en Gure Zumardia (junto al antiguo Mercado).

Y visto informe emitido por el Departamento de Servicios, la Junta de Gobierno Local

#### A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D<sup>a</sup> MARIA ARANZAZU ABALIA PEREZ en base a que las baldosas con los que dice tropezó están correctamente instaladas y los huecos que pudiera haber entre ellas no justifican responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden.

- El resultado de la votación es el siguiente: Se abstiene la Sra. Alcaldesa, votando a favor los restantes ediles.

• Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **8.- Certificación nº 4 de la obra “Proyecto de acondicionamiento para dependencias municipales del Palacio Arizablo en Pasai Donibane”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de las/os concejalas/es presentes, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 4

Obra: "Proyecto de acondicionamiento para dependencias municipales del Palacio Arizabalo en Pasai Donibane”.



A favor de la empresa contratista: GUIRES, S.A.

Directores de la Obra: JON CHAVARRI SARASUA

Importe: SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (73.792,00 EUROS).

Con cargo al Dispuesto: 651/06 del presupuesto municipal vigente.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.